



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387)4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

476/01

RESOLUCION INTERNA Nº

SALTA, 26 SET 2001  
Expediente Nº 12.199/00

VISTO:

La Resolución Interna Nº 454/00 mediante la cual se aprueba el tema de tesis de la alumna Natividad del Carmen ESCALANTE, L.U. Nº 603.398 de la Carrera de Enfermería de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita mediante nota, se le conceda prórroga para completar la elaboración del Proyecto de Tesis.

Que la Resolución Interna Nº 093/91 y su modificatoria Nº 216/91 -Reglamento de Tesis- establece en su artículo 8º lo siguiente: "El alumno dispondrá de un plazo máximo de un año calendario a partir de la fecha de la Resolución aprobatoria del Tema, para la presentación oral de su Proyecto de Investigación ante la Comisión de Carrera y por lo menos dos docentes del área afín al tema, citados con carácter de obligatorio, descontando a su Asesor y Revisores y se cursará invitación a los docentes de Bioestadística y Metodología, cuando lo considere necesario. Vencido este plazo, deberá indefectiblemente reiniciar el trámite a partir del Artículo 4º".

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, a Fs. 22 vta., estima conveniente otorgar la misma.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, en su despacho Nº 137/01 de fecha 11/09/01 (Fs. 24), aconseja otorgar la prórroga solicitada como excepción al reglamento de tesis.

POR ELLO; y, en uso de la atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria Nº 11/01 del 18/09/01)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Otorgar a la alumna Natividad del Carmen ESCALANTE, L.U. Nº 603.398 de la Carrera de Enfermería, prórroga para la presentación del Proyecto de Tesis (artículo 8º de la Resolución Interna Nº 093/91 y su modificatoria Nº 216/91), como excepción al Reglamento de Tesis, aprobado por el Comité Asesor, por el término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de notificación de la alumna.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Comité Asesor y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud